RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2025-MDT/A

.Tacabamba, 19 de marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 167-2024-MDT/A, de fecha 03 de marzo del año 2025, el Informe N° 115-2025-MDT/OGRH/BNHS, de fecha 19 de marzo del 2025, el Proveído N° 029-2025-MDT/OGA, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2024-MDT/A, de fecha 03 de marzo del año 2025, se designa a partir del 03 de marzo del 2025, a la **Econ. SILVANA KRISTELL ENRIQUEZ CRUZ**, identificada con DNI N° **74086551**; en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la entidad;

Que, mediante Informe N° 115-2025-MDT/OGRH/BNHS, de fecha 19 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que se ha emitido con fecha 17 de marzo de 2025 la correspondiente Carta de agradecimiento a la **Econ. SILVANA KRISTELL ENRIQUEZ CRUZ**; en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.**

Estando a los considerandos expuestas, y al sustenta legal expuesto que proceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2025-MDT/A

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN,** de la **Econ. SILVANA KRISTELL ENRIQUEZ CRUZ**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2025, quien deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente, dándole las gracias por sus servicios prestados a la entidad; así mismo el referido funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Interés de Cese, conforme al literal c) del Artículo 5° de la ley 31227.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 167-2025-MDT/A, de fecha 03 de marzo del año 2025, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la GERENCIA MUNICIPAL, tomar las acciones que corresponda a fin de proceder a efectuar la liquidación de los beneficios sociales de la **Econ. SILVANA KRISTELL ENRIQUEZ CRUZ,** conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución al interesado, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes a fin de que se disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto en los plazos establecidos conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de que se proceda a extender el certificado de trabajo y realice la atención que corresponda

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad www.gob.pe/munitacabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
CHOTA - CAJAMARCA
DANTE LUIS TIRAVANTI DELGADO
ALCALDE